



CONTRATO DE OBRA N°	0232
MODALIDAD DE CONTRATACION	INVITACION PÚBLICA No. 0171 DE 2.016
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
NIT.	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
C.C.	4.384.840 DE BELALCAZAR
OBJETO	REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5ª ENTRE CALLES 18, 19, 20 Y 21 EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS, REPOSICION REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 20 ENTRE CARRERAS 4 Y 5ª DEL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS, REPOSICION REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 22 Y 23 EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS, REPOSICION REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 21 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS, REPOSICION REDES DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 21 A 23, REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA CALLE 21 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS, Y REPOSICION REDES DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 A 21 EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS.
CONTRATISTA	RUBEN ANDRES ALZATE MONTES
C.C.	75.057.197 DE MANIZALES
MUNICIPIOS	BELALCAZAR.
COSTO DIRECTO	\$ 78.243.493
ADMINISTRACION % 19.5	\$ 15.257.480
IMPREVISTOS % 0.5	\$ 391.218
UTILIDADES % 5	\$ 3.912.176
IVA SOBRE UTILIDADES 16%	\$ 625.948
VALOR TOTAL	\$ 98.430.315



Gobernación de CALDAS
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC.4R71-1



SC.4R71-1

0232



PLAZO	60 DIAS
RECURSOS	PROPIOS
INTERVENTOR	INGENIERO ZONA OCCIDENTE
CDP	625 DE AGOSTO 11 DE 2.016.

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcazar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1.997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2.004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1.994, reformada por la Ley 689 del 2.001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte el ingeniero **RUBEN ANDRES ALZATE MONTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No 75.057.197 de Manizales, y matrícula profesional N° 17202-159989 CLD, actuando en nombre propio, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de obra, el cual se regirá por la Ley 142 de 1.994, la Ley 689 de 2.001, el Manual de Contratación de la Entidad, los principios que regulan la Función Pública (Art. 209 C.P.), el Código Civil, el Código de Comercio, y demás normas que las adicionen, modifiquen y complementen, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que según el análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento de la entidad, de agosto 08 de la presente anualidad, manifiesta que: El día 25 de Julio se realizó la inspección para verificación del estado de las redes de alcantarillado en la carrera 5ª entre calles 18, 19, 20, y 2, redes de alcantarillado en la calle 20 entre carreras 4 y 5ª, carrera 4 entre calles 21 y 23, calle 21 entre carreras 4 y 5, carrera 5 entre calles 18 a 21 del municipio de Belalcazar Caldas. **2)** Que al realizar la inspección técnica en compañía de personal de la seccional Belalcazar se pudo evidenciar que la tubería de acueducto y alcantarillado que se encuentra sobre carrera 5ª entre calles 18, 19, 20, y 2, redes de alcantarillado en la calle 20 entre carreras 4 y 5ª, carrera 4 entre calles 21 y 23, calle 21 entre carreras 4 y 5, carrera 5 entre calles 18 a 21 del municipio de Belalcazar-Caldas. **3)** Que en estos tramos la tubería de acueducto se encuentra en asbesto cemento y la de alcantarillado en concreto con diámetros de 8 y 10



Gobernación de CALDAS
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



0232



pulgadas y con más de 40 años de uso, la tubería no tiene continuidad entre cámaras por su avanzado estado de deterioro lo que está generando filtraciones con dirección hacia las viviendas aledañas generando malos olores al interior de las mismas poniendo en riesgo la salud de sus habitantes. 4) Que esta situación también se ve reflejada en la pavimento, ya que por el recorrido libre de líquido genera arrastre de material afectando la estructura soporte del concreto ocasionando su falla; los tramos de mayor criticidad corresponden a : REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5ª ENTRE CALLES 18, 19, 20 Y 21, REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 20 ENTRE CARRES 4 Y 5A , REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 22 y 23, REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 21 ENTRE CARRERAS 4 Y 5, REDES DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 21 A 23 DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA CALLE 21 ENTRE CARRERAS 4 Y 5, y REPOSICIÓN REDES DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 A 21. 5) Que Por lo anteriormente expuesto se considera prudente, oportuno y necesario el contratar la reposición de estas redes máxime que el municipio dentro de su plan de inversión a corto plazo contempla la reposición de pavimentos sobre estas vías. 6) Que para adelantar la presente contratación la Entidad ha decidido adoptar la modalidad denominada "INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS", establecida en el Manual de Contratación e Interventoría de la Entidad (artículo 30), para la celebración de contratos a través de esta modalidad, esto es entre (100) y (800) SMLMV. 7) Que por lo anterior, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. procedió a través de la Resolución No. 0248 del 09 de septiembre de 2.016, a dar apertura a la Invitación Pública No. 0171 de 2.016 cuyo objeto fue REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5ª ENTRE CALLES 18, 19, 20 Y 21 EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS, REPOSICION REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 20 ENTRE CARRERAS 4 Y 5ª DEL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS, REPOSICION REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 22 Y 23 EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS, REPOSICION REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 21 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS, REPOSICION REDES DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 21 A 23, REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA CALLE 21 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS, Y REPOSICION REDES DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 A 21 EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS, la cual se publicó en la página web de la Entidad y en el SECOP. 8) Que el día diecinueve (19) de septiembre del presente año, fecha de cierre para la entrega de propuestas, se recibieron las propuestas de: COINTPRO S.A.S., CARLOS ALBERTO GIRALDO MEJIA, DIEGO FERNAN MEJIA MEJIA,



Gobernación
de CALDAS
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4R71-1



SC 4R71-1

0232



CARLOS ANDRES GONZALES LONDOÑO, CAMILO ANDRES MORALES ALVARES, CARLOS EDUARDO HERNANDEZ, J.G. INGENIERIA S.A.S., WENTZER MAURICIO LEON TORRES y RUBEN ANDRES ALZATE MONTES en las cuales los valores económicos absolutos no superaron el presupuesto oficial inicialmente establecido para la presente contratación. 9). Que una vez analizadas las cotizaciones, los documentos presentados y resueltas las observaciones realizadas por las firmas proponentes, se encontró que la propuesta presentada por el ingeniero RUBEN ANDRES ALZATE MONTES, cumplía con el pleno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivos de la Invitación Pública No. 0171 de 2.016, razón por la cual el día 28 de septiembre de 2.016, el Comité Evaluador recomendó se adjudicara a este proponente la citada invitación pública. 10). Que por lo anterior, a través de la Resolución No. 0273 de septiembre 30 de 2016 se adjudicó al proponente RUBEN ANDRES ALZATE MONTES, la Invitación Pública No. 0171 de 2.016. 11). Que para atender el costo que represente la ejecución de la presente contratación, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ha expedido los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 625 de agosto 11 de 2.016, bajo el rubro de apropiación presupuestal No. 2301010301 con denominación "Rehabilitación Infraestructura Plantas, Redes y Bocatomas". 12). Que los anteriores argumentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se regirá por la Ley 142 de 1.994, la Ley 689 de 2.001, el Código Civil, el Código de Comercio, el Manual de Contratación de la Entidad, los principios generales que regulan la función pública (art. 209 C.P.), y las demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5ª ENTRE CALLES 18, 19, 20 Y 21 EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS, REPOSICION REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 20 ENTRE CARRERAS 4 Y 5ª DEL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS, REPOSICION REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 22 Y 23 EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS, REPOSICION REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 21 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS, REPOSICION REDES DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 21 A 23, REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA CALLE 21 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS, Y REPOSICION REDES DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 A 21 EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS.; trabajos que se describen a continuación:



Gobernación
de CALDAS
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4R71-1



SC 4R71-1

EE-0232



FORMULARIO DE PRECIOS
INVITACION PUBLICA DE OFERTAS No 0171 de 2016

Obra 1 REPOSICIÓN REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5A ENTRE CALLES 18,19,20, Y 21 EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTI	VR. UNITA	VR. TOTAL
1 Preliminares					
1.1	Localización y replanteo	ml	171,00	\$ 2.400,00	\$ 410.400,00
1.2	Techado provisional en Plástico Cal. 6 y guadua	m2	585,00	\$ 5.200,00	\$ 3.042.000,00
1.3	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros	ml	264,00	\$ 7.150,00	\$ 1.887.600,00
1.4	Suministro, Transporte e Instalación Señal preventiva y reglamentaria SPO (1,2,3,4,5,6)	un	4,00	\$ 115.000,00	\$ 460.000,00
1.5	Instalación de valla institucional 2x4 según diseño Empocaldas	un	1,00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
2 DEMOLICIONES					
2.1	Demolición Pavimentos y Andenes en Concreto Hidráulico	m³	23,51	\$ 58.000,00	\$ 1.363.580,00
2.2	Corte mecanizado de Pavimento de Concreto Hidráulico (0,07m)	ml	361,20	\$ 4.300,00	\$ 1.553.160,00
2.3	Corte mecanizado Anden/Sardinell de Concreto Hidráulico (0,05m)	ml	36,00	\$ 4.000,00	\$ 144.000,00
3 EXCAVACION					
3.1	Excavación en zanja - Material Común - 0.0 a 2.0 Mts	m³	188,13	\$ 16.500,00	\$ 3.104.145,00
3.2	Excavación en zanja - Material Conglomerado - 0.0 a 2.0 Mts	m3	23,66	\$ 20.500,00	\$ 485.030,00
4 REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO					
4.1	Instalación Tubería PVC Corrugada 160mm (6") para Alcantarillado	ml	54,00	\$ 8.000,00	\$ 432.000,00

-0232



4,2	Instalación Tubería PVC Corrugada 250mm (10") para Alcantarillado	ml	40,00	\$ 9.500,00	\$ 380.000,00
4,3	Instalación Tubería PVC Corrugada 355mm (14") para Alcantarillado	ml	77,00	\$ 9.800,00	\$ 754.600,00
4,4	Instalación empalme pvc corrugado de 250 mm x 160 mm (10"x6")	un	2,00	\$ 28.000,00	\$ 56.000,00
4,5	Instalación empalme pvc corrugado de 315mm x 160 mm (12"x6")	un	7,00	\$ 28.000,00	\$ 196.000,00
5 ENTIBADOS					
5,1	Entibado Horizontal/Vertical Tipo I	ml	106,00	\$ 20.000,00	\$ 2.120.000,00
6 CONSTRUCCION CAJAS DE INSPECCION DOMICILIARIA					
6,1	Suministro, Transporte e Instalación Caja de Inspección Empalme domiciliario (0,50x0,50m) en Concreto 21Mpa	Un	9,00	\$ 230.000,00	\$ 2.070.000,00
7 RELLENOS					
7,1	Reellenos Compactados con Material de Obra	m³	132,13	\$ 14.000,00	\$ 1.849.820,00
7,2	Reellenos Compactados con Material Común de Cantera de Préstamo	m³	15,21	\$ 27.800,00	\$ 422.838,00
7,3	Sustitución en Arena limpia para Tuberías	m³	15,21	\$ 68.000,00	\$ 1.034.280,00
8 SUSTITUCION SUB-BASE Y BASES COMPACTADAS					
8,1	Suministro, Transporte e Instalación Súbase p/Pavimentos en Material Granular tipo Invias, Seleccionado y compactado	m³	24,91	\$ 90.000,00	\$ 2.241.900,00
9 CONSTRUCCION CAMARAS CIRCULARES DE INSPECCION Y EMPALMES					
9,1	Empalmes a cámaras existentes de inicio y de fin	un	2,00	\$ 55.000,00	\$ 110.000,00
9,2	Suministro, Transporte e Instalación de Cámara Circular de Inspección/Caída D=1,2m en Concreto 21Mpa	ml	6,00	\$ 305.000,00	\$ 1.830.000,00



Gobernación de CALDAS
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX : (+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



0232



9,3	Suministro, Transporte e Instalación de Base - Cañuela Cámara Circular de Inspección/Caída D=1,2m en Concreto 21Mpa	un	2,00	\$ 125.000,00	\$ 250.000,00
9,4	Suministro, Transporte e Instalación Tapa HF D=0,60m p/Cámara de Inspección	un	4,00	\$ 315.000,00	\$ 1.260.000,00
10 EVACUACION DE ESCOMBROS					
11,1	Evacuación de Escombros y Sobrantes en vehículo automotor (Incluye permiso de utilización de escombrera)	m³	102,52	\$ 21.500,00	\$ 2.204.180,00
11 OBRAS EN CONCRETO HIDRAULICO					
11,1	Concreto de 21Mpa para graderías y andenes	m³	2,03	\$ 450.000,00	\$ 913.500,00
11,2	Pavimentos de Franjas en Concreto hecho en obra Clase IB (MR42)	m³	0,00	\$ 620.000,00	\$ -
11,3	Suministro transporte e instalación de sumidero doble reja tipo sifón con concreto incluye rejillas y tapa HF D=0.60	un	3,00	\$ 1.250.000,00	\$ 3.750.000,00
12 ACERO					
12,1	Suministro, Transporte e Instalación Acero de Refuerzo de 1/2" y 1 1/4" de 420 Mpa (4200Kg/cm²)	kg	150,00	\$ 4.200,00	\$ 630.000,00
13 TRABAJO SOCIAL					
13,1	Trabajadora social	mes	2,00	\$ 700.000,00	\$ 1.400.000,00
COSTO DIRECTO					\$ 36.605.033,00
ADMINISTRACION (Incluye trabajador social)		%	19,5%		\$ 7.137.981,00
IMPREVISTOS		%	0,5%		\$ 183.025,00
UTILIDADES		%	5,0%		\$ 1.830.252,00
SUMA ANTES I.V.A.					\$ 45.756.291,00
IVA SOBRE UTILIDADES		%	16,0%		\$ 292.840,00
Sub TOTAL tramo 1					\$ 46.049.131,00

Obra 2: REPOSICIÓN REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 20 ENTRE CARRES 4 Y 5A DEL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS



Gobernación de CALDAS
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX : (+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4R71-1



SC 4R71-1

0232



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTI	VR. UNITA	VR. TOTAL
1 Preliminares					
1.1.	Localización y replanteo	ml	58,00	\$ 2.400,00	\$ 139.200,00
1.2	Techado provisional en Plástico Cal. 6 y guadua	m2	200,00	\$ 5.200,00	\$ 1.040.000,00
1.3.	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros	ml	90,00	\$ 7.150,00	\$ 643.500,00
1.4.	Suministro, Transporte e Instalación Señal preventiva y reglamentaria SPO (1,2,3,4,5,6)	un	1,00	\$ 115.000,00	\$ 115.000,00
1.5.	Instalación de valla institucional 2x4 según diseño Empocaldas	un	0,00	\$ 250.000,00	\$ -
2 DEMOLICIONES					
2.1	Demolición Pavimentos y Andenes en Concreto Hidráulico	m³	7,54	\$ 58.000,00	\$ 437.320,00
2.2	Corte mecanizado de Pavimento de Concreto Hidráulico (0,07m)	ml	120,80	\$ 4.300,00	\$ 519.440,00
2.3	Corte mecanizado Anden/Sardinell de Concreto Hidráulico (0,05m)	ml	12,00	\$ 4.000,00	\$ 48.000,00
3 EXCAVACION					
3.1	Excavación en zanja - Material Común - 0.0 a 2.0 Mts	m³	65,10	\$ 16.500,00	\$ 1.074.150,00
3.2	Excavación en zanja - Material Conglomerado - 0.0 a 2.0 Mts	m3	8,02	\$ 20.500,00	\$ 164.410,00
4 REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO					
4.1	Instalación Tubería PVC Corrugada 160mm (6") para Alcantarillado	ml	18,00	\$ 8.000,00	\$ 144.000,00
4.2	Instalación Tubería PVC Corrugada 250mm (10") para Alcantarillado	ml	40,00	\$ 9.500,00	\$ 380.000,00
4.3	Instalación empalme pvc corrugado de 250 mm x 160 mm (10"x6")	un	3,00	\$ 28.000,00	\$ 84.000,00
5 ENTIBADOS					



Gobernación de CALDAS
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX : (+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

0232



5,1	Entubado Horizontal/Vertical Tipo I	ml	36,00	\$ 20.000,00	\$ 720.000,00
6 CONSTRUCCION CAJAS DE INSPECCION DOMICILIARIA					
6,1	Suministro, Transporte e Instalación Caja de Inspección Empalme domiciliario (0,50x0,50m) en Concreto 21Mpa	Un	3,00	\$ 230.000,00	\$ 690.000,00
7 RELLENOS					
7,1	Rellenos Compactados con Material de Obra	m³	46,37	\$ 14.000,00	\$ 649.180,00
7,2	Rellenos Compactados con Material Común de Cantera de Préstamo	m³	6,30	\$ 27.800,00	\$ 175.140,00
7,3	Sustitución en Arena limpia para Tuberías	m³	5,20	\$ 68.000,00	\$ 353.600,00
8 SUSTITUCION SUB-BASE Y BASES COMPACTADAS					
8,1	Suministro, Transporte e Instalación Subbase p/Pavimentos en Material Granular tipo Invias, Seleccionado y compactado	m³	8,35	\$ 90.000,00	\$ 751.500,00
9 CONSTRUCCION CAMARAS CIRCULARES DE INSPECCION Y EMPALMES					
9,1	Suministro, Transporte e Instalación de Cámara Circular de Inspección/Caída D=1,2m en Concreto 21Mpa	ml	2,00	\$ 305.000,00	\$ 610.000,00
9,2	Suministro, Transporte e Instalación de Base - Cañuela Cámara Circular de Inspección/Caída D=1,2m en Concreto 21Mpa	un	1,00	\$ 125.000,00	\$ 125.000,00
9,3	Suministro, Transporte e Instalación Tapa HF D=0,60m p/Cámara de Inspección	un	1,00	\$ 315.000,00	\$ 315.000,00
10 EVACUACION DE ESCOMBROS					
10,1	Evacuación de Escombros y Sobrantes en vehiculo automotor (Incluye permiso de utilización de escombrera)	m³	29,94	\$ 21.500,00	\$ 643.710,00
11 OBRAS EN CONCRETO HIDRAULICO					



Gobernación de CALDAS
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX : (+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

0232



11,1	Concreto de 21Mpa para graderías y andenes	m ³	0,68	\$ 495.000,00	\$ 336.600,00
11,2	Pavimentos de Franjas en Concreto hecho en obra Clase IB (MR42)	m ²	0,00	\$ 620.000,00	\$ -
12 ACERO					
12,1	Suministro, Transporte e Instalación Acero de Refuerzo de 1/2" y 1 1/4" de 420 Mpa (4200Kg/cm ²)	kg	50,00	\$ 4.200,00	\$ 210.000,00
COSTO DIRECTO					\$ 10.368.750,00
ADMINISTRACION					\$ 2.021.906,00
IMPREVISTOS					\$ 51.844,00
UTILIDADES					\$ 518.438,00
SUMA ANTES I.V.A.					\$ 12.960.938,00
IVA SOBRE UTILIDADES					\$ 82.950,00
Sub TOTAL Tramo 2					\$ 13.043.888,00

Obra 3 REPOSICIÓN REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 22 y 23 EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTI	VR. UNITA	VR. TOTAL
1 Preliminares					
1.1.	Localización y replanteo	ml	49,00	\$ 2.400,00	\$ 117.600,00
1.2	Techado provisional en Plástico Cal. 6 y guadua	m ²	148,00	\$ 5.200,00	\$ 769.600,00
1.3.	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros	ml	84,00	\$ 7.150,00	\$ 600.600,00
1.4.	Suministro, Transporte e Instalación Señal preventiva y reglamentaria	un	1,00	\$ 115.000,00	\$ 115.000,00
1.5.	Instalación de valla institucional 2x4 según diseño Empocaldas	un	0,00	\$ 250.000,00	\$ -
2 DEMOLICIONES					
2,1	Demolición Pavimentos y Andenes en Concreto Hidráulico	m ³	6,62	\$ 58.000,00	\$ 383.960,00
2,2	Corte mecanizado de Pavimento de Concreto Hidráulico (0,07m)	ml	104,00	\$ 4.300,00	\$ 447.200,00



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
 PBX :(+576) 886 7080
 NIT: 890.803.239-9
 empo@empocaldas.com.co
 www.empocaldas.com.co



GP 013-1

SC 4R71-1

SC 4R71-1

0232



2,3	Corte mecanizado Anden/Sardinela de Concreto Hidráulico (0,05m)	ml	16,00	\$ 4.000,00	\$ 64.000,00
3 EXCAVACION					
3,1	Excavación en zanja - Material Común - 0.0 a 2.0 Mts	m³	53,49	\$ 16.500,00	\$ 882.585,00
3,2	Excavación en zanja - Material Conglomerado - 0.0 a 2.0 Mts	m³	6,48	\$ 20.500,00	\$ 132.840,00
4 REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO					
4,1	Instalación Tubería PVC Corrugada 160mm (6") para Alcantarillado	ml	12,00	\$ 8.000,00	\$ 96.000,00
4,2	Instalación Tubería PVC Corrugada 250mm (10") para Alcantarillado	ml	37,00	\$ 9.500,00	\$ 351.500,00
4,3	Instalación empalme pvc corrugado de 250 mm x 160 mm (10"x6")	un	4,00	\$ 28.000,00	\$ 112.000,00
5 ENTIBADOS					
5,1	Entibado Horizontal/Vertical Tipo I	ml	37,00	\$ 20.000,00	\$ 740.000,00
6 CONSTRUCCION CAJAS DE INSPECCION DOMICILIARIA					
6,1	Suministro, Transporte e Instalación Caja de Inspección Empalme domiciliario (0,50x0,50m) en Concreto 21Mpa	Un	4,00	\$ 230.000,00	\$ 920.000,00
7 RELLENOS					
7,1	Rellenos Compactados con Material de Obra	m³	38,00	\$ 14.000,00	\$ 532.000,00
7,2	Rellenos Compactados con Material Común de Canteras de Préstamo	m³	6,30	\$ 27.800,00	\$ 175.140,00
7,3	Sustitución en Arena limpia para Tuberías	m³	4,81	\$ 68.000,00	\$ 327.080,00
8 SUSTITUCION SUB-BASE Y BASES COMPACTADAS					
8,1	Suministro, Transporte e Instalación Súbase Pavimentos en Material Granular tipo Invias, Seleccionado y compactado	m³	7,02	\$ 90.000,00	\$ 631.800,00
9 CONSTRUCCION CAMARAS CIRCULARES DE INSPECCION Y EMPALMES					

0232



9,1	Empalmes a cámaras existentes de inicio y de fin	un	2,00	\$ 55.000,00	\$ 110.000,00
10 EVACUACION DE ESCOMBROS					
10,1	Evacuación de Escombros y Sopranes en vehiculo automotor (Incluye permiso de utilización de escombrera)	m³	28,05	\$ 21.500,00	\$ 603.075,00
11 OBRAS EN CONCRETO HIDRAULICO					
11,1	Concreto de 21Mpa para graderías y andenes	m³	0,90	\$ 520.000,00	\$ 468.000,00
11,2	Pavimentos de Franjas en Concreto hecho en obra Clase IB (MR42)	m³	0,00	\$ 620.000,00	\$ -
COSTO DIRECTO					\$ 8.579.980,00
ADMINISTRACION					\$ 1.673.096,00
IMPREVISTOS					\$ 42.900,00
UTILIDADES					\$ 428.999,00
SUMA ANTES I.V.A.					\$ 10.724.975,00
IVA SOBRE UTILIDADES					\$ 68.640,00
Sub TOTAL tramo 3					\$ 10.793.615,00

Obra 4: REPOSICIÓN REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 21 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTI	VR. UNITA	VR. TOTAL
1 Preliminares					
1.1.	Localización y replanteo	ml	52,00	\$ 2.400,00	\$ 124.800,00
1,2	Techado provisional en Plástico Cal. 6 y guadua	m2	160,00	\$ 5.200,00	\$ 832.000,00
1.3.	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros	ml	90,00	\$ 7.150,00	\$ 643.500,00
1.4.	Suministro, Transporte e Instalación Señal preventiva y reglamentaria	un	1,00	\$ 115.000,00	\$ 115.000,00
1.5.	Instalación de valla institucional 2x4 según diseño Empocaldas	un	0,00	\$ 250.000,00	\$ -
2 DEMOLICIONES					
2,1	Demolición Pavimentos y Andenes en Concreto Hidráulico	m³	6,60	\$ 58.000,00	\$ 382.800,00



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
 PBX :(+576) 886 7080
 NIT: 890.803.239-9
 empo@empocaldas.com.co
 www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC. 4R71-1



SC. 4R71-1

0232



2,2	Corte mecanizado de Pavimento de Concreto Hidráulico (0,07m)	ml	110,50	\$ 4.300,00	\$ 475.150,00
2,3	Corte mecanizado Anden/Sardinel de Concreto Hidráulico (0,05m)	ml	6,60	\$ 4.000,00	\$ 26.400,00
3 EXCAVACION					
3,1	Excavación en zanja - Material Común - 0.0 a 2.0 Mts	m³	46,62	\$ 16.500,00	\$ 769.230,00
3,2	Excavación en zanja - Material Conglomerado - 0.0 a 2.0 Mts	m³	10,22	\$ 20.500,00	\$ 209.510,00
4 REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO					
4,1	Instalación Tubería PVC Corrugada 160mm (6") para Alcantarillado	ml	0,00	\$ 8.000,00	\$ -
4,2	Instalación Tubería PVC Corrugada 250mm (10") para Alcantarillado	ml	40,00	\$ 9.500,00	\$ 380.000,00
4,3	Instalación empalme pvc corrugado de 250 mm x 160 mm (10"x6")	un	0,00	\$ 28.000,00	\$ -
5 ENTIBADOS					
5,1	Entibado Horizontal/Vertical Tipo I	ml	40,00	\$ 20.000,00	\$ 800.000,00
6 CONSTRUCCION CAJAS DE INSPECCION DOMICILIARIA					
6,1	Suministro, Transporte e Instalación Caja de Inspección Empalme domiciliario (0,50x0,50m) en Concreto 21Mpa	Un	0,00	\$ 230.000,00	\$ -
7 RELLENOS					
7,1	Rellenos Compactados con Material de Obra	m³	34,66	\$ 14.000,00	\$ 485.240,00
7,2	Rellenos Compactados con Material Común de Cantera de Préstamo	m³	6,30	\$ 27.800,00	\$ 175.140,00
7,3	Sustitución en Arena limpia para Tuberías	m³	5,20	\$ 68.000,00	\$ 353.600,00
8 SUSTITUCION SUB-BASE Y BASES COMPACTADAS					



Gobernación de CALDAS
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



0232



8,1	Suministro, Transporte e Instalación Súbase p/Pavimentos en Material Granular tipo Invias, Seleccionado y compactado	m ³	6,06	\$ 90.000,00	\$ 545.400,00
9 CONSTRUCCION CAMARAS CIRCULARES DE INSPECCION Y EMPALMES					
9,1	Empalmes a cámaras existentes de inicio y de fin	un	2,00	\$ 55.000,00	\$ 110.000,00
9,2	Suministro, Transporte e Instalación de Cámara Circular de Inspección/Caída D=1,2m en Concreto 21Mpa	ml	2,10	\$ 305.000,00	\$ 640.500,00
9,3	Suministro, Transporte e Instalación de Base - Cañuela Cámara Circular de Inspección/Caída D=1,2m en Concreto 21Mpa	un	1,00	\$ 125.000,00	\$ 125.000,00
9,4	Suministro, Transporte e Instalación Tapa HF D=0,60m p/Cámara de Inspección	un	1,00	\$ 315.000,00	\$ 315.000,00
10 EVACUACION DE ESCOMBROS					
10,1	Evacuación de Escombros y Sobrantes en vehículo automotor (Incluye permiso de utilización de escombrera)	m ³	28,32	\$ 21.500,00	\$ 608.880,00
11 OBRAS EN CONCRETO HIDRAULICO					
11,1	Concreto de 21Mpa para graderías y andenes	m ³	0,90	\$ 520.000,00	\$ 468.000,00
11,2	Pavimentos de Franjas en Concreto hecho en obra Clase IB (MR42)	m ³	0,00	\$ 620.000,00	\$ -
COSTO DIRECTO					\$ 8.585.150,00
ADMINISTRACION			19,5%	\$	\$ 1.674.104,00
IMPREVISTOS			0,5%	\$	\$ 42.926,00
UTILIDADES			5,0%	\$	\$ 429.258,00
SUMA ANTES I.V.A.				\$	\$ 10.731.438,00
IVA SOBRE UTILIDADES			16,0%	\$	\$ 68.681,00
Sub TOTAL tramo 4					\$ 10.800.119,00

0232



Obra 5: REPOSICIÓN REDES DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 21 A 23 REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA CALLE 21 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTI	VR. UNITA	VR. TOTAL
1 Preliminares					
1.1.	Localización y replanteo (Incluye topografía y plano record)	ml	106,00	\$ 2.400,00	\$ \ 254.400,00
1.2	Suministro, Transporte e Instalación Señal preventiva y reglamentaria	und	1,00	\$ 115.000,00	\$ \ 115.000,00
2 EXCAVACION					
2.1	Excavación en zanja - Material Común - 0.0 a 2.0 Mts	m3	76,40	\$ 16.500,00	\$ \ 1.260.600,00
2.2	Excavación en zanja - Material Conglomerado - 0.0 a 2.0 Mts	m3	14,84	\$ 20.500,00	\$ \ 304.220,00
3 EVACUACION DE ESCOMBROS					
3.1	Evacuación de Escombros y Sobrantes en vehículo automotor (Incluye permiso de utilización de escombrera)	m3	33,00	\$ 21.500,00	\$ \ 709.500,00
4 REPOSICION DE LA RED DE ACUEDUCTO EN TUBERIA PVC					
4.1	Instalación de tubería PVC presión RDE 21 de 6" incluye instalación de tees y codos	ml	106,00	\$ 8.000,00	\$ \ 848.000,00
4.2	Empalme a tubería existente	und	2,00	\$ 120.000,00	\$ \ 240.000,00
5 DEMOLICIONES					
5.1	Demolición Pavimentos en Concreto Hidráulico	m3	14,00	\$ 58.000,00	\$ \ 812.000,00
6 SUSTITUCION SUB-BASE Y BASES COMPACTADAS					
6.1	Suministro, Transporte e Instalación Sub-base p/Pavimentos en Material Granular Seleccionado, compactado	m3	14,00	\$ 90.000,00	\$ \ 1.260.000,00
7 OBRAS EN CONCRETO HIDRAULICO					



Gobernación de CALDAS
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4R71-1



SC 4R71-1

0232



7,1	Pavimentos de Franjas en Concreto Premezclado Clase IB (MR42)	m3	0,00	\$ 620.000,00	\$ -
7,2	Corte mecanizado de Pavimento de Concreto Hidráulico (0,07m)	ml	212,00	\$ 4.300,00	\$ 911.600,00
	COSTO DIRECTO				\$ 6.715.320,00
	ADMINISTRACION	%	19,5%		\$ 1.309.487,00
	IMPREVISTOS	%	0,5%		\$ 33.577,00
	UTILIDADES	%	5,0%		\$ 335.766,00
	SUMA ANTES I.V.A.				\$ 8.394.150,00
	IVA SOBRE UTILIDADES	%	16,0%		\$ 53.723,00
Sub TOTAL tramo 5					\$ 8.447.873,00

Obra 6: REPOSICIÓN REDES DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 18 A 21 EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTI	VR. UNITA	VR. TOTAL
1 Preliminares					
1.1.	Localización y replanteo (Incluye topografía y plano record)	ml	120,00	\$ 2.400,00	\$ 288.000,00
1.2	Suministro, Transporte e Instalación Señal preventiva y reglamentaria	und	1,00	\$ 115.000,00	\$ 115.000,00
2 EXCAVACION					
2,1	Excavación en zanja - Material Común - 0.0 a 2.0 Mts	m3	82,24	\$ 16.500,00	\$ 1.356.960,00
2,2	Excavación en zanja - Material Conglomerado - 0.0 a 2.0 Mts	m3	16,80	\$ 20.500,00	\$ 344.400,00
3 EVACUACION DE ESCOMBROS					
3,1	Evacuación de Escombros y Sobrantes en vehículo automotor (Incluye permiso de utilización de escombrera)	m3	33,00	\$ 21.500,00	\$ 709.500,00
4 REPOSICION DE LA RED DE ACUEDUCTO EN TUBERIA PVC					
4,1	Instalación de tubería PVC presión RDE 21 de 4" incluye instalación de tees y codos	ml	120,00	\$ 4.800,00	\$ 576.000,00

0232



4,2	Empalme a tubería existente	und	2,00	\$ 120.000,00	\$ 240.000,00
4,3	Instalación de acometidas de 1/2" desde el tubo madre hasta el medidor	und	16,00	\$ 25.000,00	\$ 400.000,00
5 DEMOLICIONES					
5,1	Demolición Pavimentos en Concreto Hidráulico	m3	15,30	\$ 58.000,00	\$ 887.400,00
6 SUSTITUCION SUB-BASE Y BASES COMPACTADAS					
6,1	Suministro, Transporte e Instalación Sub-base Pavimentos en Material Granular Seleccionado, compactado	m3	16,00	\$ 90.000,00	\$ 1.440.000,00
7 OBRAS EN CONCRETO HIDRAULICO					
7,1	Pavimentos de Franjas en Concreto Premezclado Clase IB (MR42)	m3	0,00	\$ 620.000,00	\$ -
7,2	Corte mecanizado de Pavimento de Concreto Hidráulico (0,07m)	ml	240,00	\$ 4.300,00	\$ 1.032.000,00
COSTO DIRECTO					\$ 7.389.260,00
ADMINISTRACION (Incluye trabajador social)		%	19,5%		\$ 1.440.906,00
IMPREVISTOS		%	0,5%		\$ 36.946,00
UTILIDADES		%	5,0%		\$ 369.463,00
SUMA ANTES I.V.A.					\$ 9.236.575,00
IVA SOBRE UTILIDADES		%	16,0%		\$ 59.114,00
Sub TOTAL tramo 6					\$ 9.295.689,00

Sub TOTAL tramo 1 + Sub TOTAL tramo 2 + Sub TOTAL tramo 3 + Sub TOTAL tramo 4 + Sub TOTAL tramo 5 + Sub TOTAL tramo 6	
Total (INCLUIDO AIU SIN IVA)	\$ 97.804.367,00
Total (INCLUIDO AIU E IVA)	\$ 98.430.315,00

RUBEN ANDRES ALZATE MONTES
C.C. 75.057.197 de Filadelfia Caldas
INGENIERO CIVIL
PROPONENTE

Y de acuerdo a las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a la propuesta presentada por el contratista, las cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a- Ejecutar correctamente las labores objeto del presente contrato, de acuerdo con su



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empoc@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



QP 013-1

SC 4871-1

SC 4871-1

0232



programación. **b-** Ejecutar las obras aplicando las especificaciones técnicas y constructivas descritas por la Empresa. **c-** Cumplir con todas las recomendaciones del interventor frente a la utilización de materiales y equipos. **d-** Entregar al interventor los ensayos solicitados con el fin de garantizar la obra. **e-** Entregar la documentación solicitada por el interventor en un tiempo adecuado. **f-** Emplear personal idóneo en dichas labores, en la cantidad y perfil que requiera la Empresa. **g-** Supervisar el trabajo del personal. **h-** Entregar el trabajo cumplido en el plazo estipulado por la entidad. **i-** El Contratista se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales, pago de la seguridad social de los trabajadores, IVA, retención en la fuente, y demás costos que implique la ejecución del contrato. **j-** El Contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional establecidas por la empresa para los trabajadores a su cargo. **k-** El Contratista entregará al Interventor designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., copia de las planillas de pago a los trabajadores, copia de la liquidación de prestaciones sociales, en caso de retiro de algún trabajador con su respectivo paz y salvo, copias de las afiliaciones y de las autoliquidaciones de Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, así como el certificado que demuestre que se encuentra cotizando al sistema de seguridad social. Sin estos documentos no se tramitará el pago. **l-** Deberá utilizar los elementos de protección de acuerdo con las normas de Seguridad vigentes, durante la ejecución de sus labores. **m-** El Contratista deberá presentar el informe de las actividades realizadas al Interventor y estará dispuesto a suministrar cualquier información solicitada de los trabajos efectuados. **n-** En caso de daños o perjuicios al usuario, el Contratista deberá asumir todos los costos generados. **o-** Cualquier anomalía en la prestación del servicio por parte del personal a cargo del Contratista, deberá ser subsanada de inmediato y prescindir del trabajador si se lo indica el Interventor. **p-** Ningún trabajador debe devengar un salario inferior al salario mínimo legal vigente. **q-** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato. **r-** el contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato. Los pagos por la Estampilla pro Universidad, Estampilla Pro desarrollo, Estampilla Pro Hospital Santa Sofía y Estampilla Pro Adulto Mayor estarán a cargo del contratista. **s-** Instalar las vallas que estarán a cargo DEL CONTRATISTA en el lugar donde se ejecute el objeto contractual, las cuales tendrán una dimensión de seis (6) por dos (2) metros. **T.** Contratar un Profesional de Trabajo Social.

PARAGRAFO PRIMERO. RÉGIMEN AMBIENTAL. EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación ambiental vigente, supeditando la ejecución contractual a la previa obtención de las licencias, permisos o autorizaciones que sea necesario tramitar ante la autoridad ambiental competente. **B) OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.:** Cancelar en forma oportuna el valor por concepto de las obras realizadas en los términos



Gobernación
de CALDAS
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4R71-1



SC 4R71-1

0232



convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA- PLAZO:** El plazo para la realización de estos trabajos será de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato es la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$98.430.315) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES, siendo entendido que el valor definitivo será el que resulte de acumular los productos de la cantidad de obra ejecutada, entregada y recibida a satisfacción por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los precios unitarios establecidos y pactados en el cuadro de cantidades. **PARAGRAFO PRIMERO: MODIFICACION DEL VALOR O DEL PLAZO:** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias excepcionales calificadas previamente, a través de escrito por parte del Supervisor y autorizadas por el Representante Legal de la Entidad, haya necesidad de modificar el valor del presente, lo podrán adicionar hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor del mismo expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; el plazo se ampliará mediante documento. Una vez autorizadas las adiciones relacionadas con el contrato EL CONTRATISTA procederá a ampliar las pólizas relacionadas en la Cláusula Décima Segunda, hasta la concurrencia del valor o plazo adicional. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS S.A. E.S.P., estarán sujetos a la apropiación presupuestal bajo el rubro N° 2301010301, CDP No. 625 de agosto 11 de 2.016. **CLAUSULA QUINTA - INTERVENTORIA DE LOS TRABAJOS:** El Interventor de estas obras será el ingeniero zona occidente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. el Interventor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido en el Manual de Interventoría de la Entidad. El Interventor tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: **1.** Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. - Pago de los aportes a la seguridad social. - Los demás requisitos de ley. **2.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. **3.** Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. **4.** Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. **5-** Realizar durante la ejecución del contrato la Interventoría



Gobernación
de CALDAS
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4R71-1



SC 4R71-1

0232



técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. **6-** Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. **7-** Deberá verificar la presentación por parte del contratista al iniciar, durante y una vez finalizadas las obras de los registros fotográficos impresos de las condiciones y avance de las mismas, los cuales serán anexados a los informes presentados. **8-** Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales. **9-** Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. **10-** Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula décima segunda relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. **11-** Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. **12-** Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. **13-** Realizar el acta de liquidación del contrato y dar su visto bueno para este fin. **14. ADICIONALMENTE DENTRO DE LOS TRES DIAS HABILES SIGUIENTES A SU ELABORACION, EL INTERVENTOR SERÁ RESPONSABLE DE ALLEGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS A LA SECRETARÍA GENERAL EN DONDE REPOSA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE LOS MISMOS.** **15.** Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARAGRAFO PRIMERO.** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la Interventoría no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLAUSULA SEXTA - CANTIDADES Y MEDICION:** Las cantidades que se consignan en el cuadro de cantidades son las que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estima necesarias para el cumplimiento del objeto pero son susceptibles de modificación, previa comunicación por escrito al CONTRATISTA, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARAGRAFO PRIMERO: FIJACION DE NUEVOS PRECIOS:** Si durante el desarrollo del contrato se requieren obras no previstas cuya ejecución fuere indispensable, de acuerdo con el concepto de Interventoría, los precios unitarios serán estudiados, ajustados y aprobados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El estudio de los precios no previstos deberá ser siempre anterior a la ejecución de los trabajos correspondientes en documento escrito con previa autorización del Representante Legal. **CLAUSULA SEPTIMA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará mediante la presentación de 2 actas parciales y 1 acta final de pago, de acuerdo a las cantidades de obra ejecutadas durante el desarrollo del contrato, previa presentación de la factura y visto bueno del supervisor de haberse cumplido con las



Gobernación
de CALDAS
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4R71-1



SC 4R71-1

0232



obligaciones señaladas. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos que reciba el CONTRATISTA serán las sumas provenientes de multiplicar las cantidades de obra realizada por los precios unitarios, el cual incluye todos los costos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Un día antes de la firma del acta de iniciación el CONTRATISTA deberá presentar las afiliaciones correspondientes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de todos y cada uno de los trabajadores que participen en la ejecución de la obra, dicha información será confrontada por parte del Supervisor, quien velará por el cumplimiento de esta disposición e informará directamente al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el pago de las actas parciales mensuales el contratista deberá presentar la fotografía de la valla ó vallas ya instaladas si existieren. **PARAGRAFO CUARTO:** El acta se elaborará entre el Interventor y EL CONTRATISTA donde se registraran los valores de los trabajos realizados y entregados a entera satisfacción. El valor de cada acta será el resultado de la multiplicación de las cantidades de obra por los precios unitarios. Los Interventores podrán hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas aprobadas por este y podrá retener el valor correspondiente a la parte de las obras que el CONTRATISTA no haya entregado a su entera satisfacción. Ningún certificado que no sea el de recibo definitivo de la totalidad de los trabajos deberá considerarse como aprobación de los trabajos entregados. **PARAGRAFO QUINTO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y los parafiscales (Cajas de compensación familiar, FIC, SENA, ICBF). **CLAUSULA OCTAVA - CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte del representante legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del representante legal de la entidad, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución conforme lo establece el artículo 9, inciso 1 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA - SEÑALIZACION:** EL CONTRATISTA se obliga a realizar, de ser necesario, la señalización total del lugar donde se ejecute el objeto contractual, esta actividad la realizará de acuerdo con las normas de tránsito que regulen la materia, a su vez fabricará barreras que eviten la producción de cualquier accidente. Los costos que impliquen la realización de las obras de señalización y complementarias serán asumidas directamente por EL CONTRATISTA sin que implique ningún valor extra o adicional a cargo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La valla o vallas que deberán ser instaladas por



Gobernación
de CALDAS
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

EE-0232

EL CONTRATISTA en el lugar donde se ejecute el objeto contractual, tendrán una dimensión de seis (6) por dos (2) metros. **CLAUSULA DECIMA - ESPECIFICACIONES:** EL CONTRATISTA se ceñirá a las especificaciones que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. le suministre. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACION DEL PERSONAL:** EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Quedando entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y el personal al servicio del CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. Por tanto, EL CONTRATISTA se hace responsable de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no asume obligación alguna de carácter laboral. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. **b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **c) ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de liquidación final **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** Quedan incorporadas en este contrato las cláusulas de interpretación unilateral, modificación unilateral, caducidad y terminación unilateral; de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificadas por la Ley 689 de 2001 en concordancia con la Resolución No. 151 de 2001 expedida por la Comisión Nacional de Regulación de Agua potable y Saneamiento



0232



Básico. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo y culpable del CONTRATISTA, éste pagará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., como multa penal pecuniaria que tendrá carácter sancionatorio, una suma de dinero igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva de acuerdo con la Ley. El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. E.S.P., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuenta un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista debe mantener libre a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - LIQUIDACION:** El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los 120 días siguientes a la terminación del contrato. En representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., actuará e



Gobernación
de CALDAS
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4R71-1



SC 4R71-1

0232



Gerente. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA- DOCUMENTOS ADICIONALES:** Para la legalización, EL CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por parte de la entidad contratante: **a)** La garantía única **b)** Pago de la Estampilla Pro Universidad (1%). **c)** Pago de la Estampilla Pro desarrollo (2%). **d)** Pago de la Estampilla Pro Hospital Santa Sofía de Caldas (1%). **E)** Pago de la Estampilla Pro Adulto Mayor (3%). **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el pago de cada acta deberá presentar los recibos de pago de los parafiscales a que haya lugar, teniendo como base las planillas de las nóminas, además de las autoliquidaciones en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de todos y cada uno de los que participen en la ejecución de la obra; adicionalmente tesorería deberá descontar de las cuentas de pago el 5% como contribución especial al Impuesto de Guerra. Una vez firmado el contrato y después de su entrega, el CONTRATISTA, deberá presentar para la aprobación por la entidad contratante los documentos relacionados anteriormente. Todo gasto que demande la legalización del contrato correrá por cuenta del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Manizales a los

05 OCT 2016

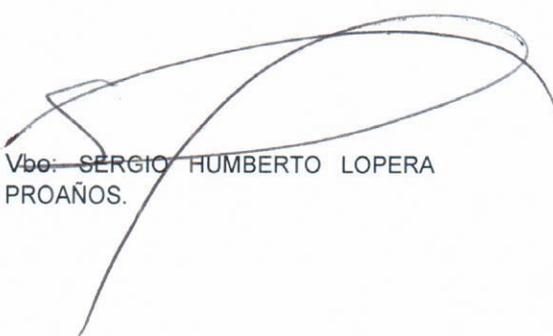

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA.


RUBEN ANDRES ALZATE
MONTES.

Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Contratista.

Vbo: FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ.


Vbo: SERGIO HUMBERTO LOPERA
PROAÑOS.

PROYECTO JOHNSON CAST. 



Gobernación
de CALDAS
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4R71-1



SC 4R71-1